



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

INSERCIÓNES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Año 1980

Jueves 30 de octubre

Número 250

### Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia  
número dos

*Cédula de emplazamiento  
por segunda vez*

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez de Primera Instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 275 de 1980, a instancia de doña Milagros Peña Díez Garayo y otros, de Burgos, contra otros, y don Francisco Lucini Bayod, vecino que fue de Madrid, y por fallecimiento, contra los herederos desconocidos del mismo y demás personas desconocidas que puedan tener interés en el juicio promovido contra dicho causante, se emplaza por segunda vez, por medio de la presente a referidos herederos desconocidos de don Francisco Lucini Bayod y demás personas desconocidas que puedan tener interés en el juicio promovido contra aludido causante, para que dentro del término de cuatro días, mitad del primeramente concedido, comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 20 de octubre de 1980. — El Secretario, Román García Maqueda.

5881.—1.595,00

Juzgado de Distrito  
número dos

*Cédula de notificación*

En el juicio de faltas núm. 1.282/80, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia. — En Burgos, a 16 de octubre de 1980. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como perjudicada Antoinette Poves, de 27 años, domiciliada en 93150 Le Blanc Mesnil (Francia), actualmente en ignorado paradero; como denunciado Vicente Gil Hortigüela, de 30 años, casado, obrero, vecino de Burgos, Avenida del Cid, núm. 78-2.º izquierda, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Vicente Gil Hortigüela, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Antoinette Poves, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el “Boletín

Oficial”, se expide en Burgos, a 18 de octubre de 1980. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Instrucción

*Requisitoria*

Pérez Gómez, Ricardo, hijo de Mariano y de Julia, de 32 años de edad, de estado casado, natural de Villodrigo y actualmente en ignorado paradero, el que tuvo su domicilio último en Miranda de Ebro, C./ Carretas, 20, 1.º, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Briviesca en término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario 4 de 1980, seguido por estafa y conducción ilegal contra el mismo, procedimiento de urgencia, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía, por concurrir en el número 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo ordeno a los Agentes de la Policía Judicial y ruego a todas las autoridades su busca y captura y, caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, en la causa expresada, dándose cuenta de haberlo efectuado.

Dado en Briviesca, a 16 de octubre de 1980. — El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

*Cédulas de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 170/80, so-

bre imprudencia con daños ocurrido el pasado día 26 de agosto del año en curso en la carretera de Valladolid a Burgos, se emplaza al denunciado Dacosta Abilio Dias, mayor de edad, con domicilio en 136 Rue Falguiere, Paris XV (Francia), para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y demás diligencias a que haya lugar, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, a 15 de octubre de 1980.—El Secretario, Lourdes Fernández-Soto.

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 171/80, sobre imprudencia con daños ocurrido el pasado día 11 del mes de octubre del presente año en la carretera N-620, se emplaza al denunciado Henrique Bartolomeu Rodrigues, mayor de edad, operario, natural y vecino de Grijo de Parada (Portugal), 53.000 Braganza, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y demás diligencias a que haya lugar, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, a 15 de octubre de 1980.—El Secretario, Lourdes Fernández-Soto.

### Juzgado de Paz de Rábanos

#### Cédula de citación

El señor Juez de Paz de Rábanos en proveído de hoy dictado en esta villa, ha acordado se cite a don Andrés Baile Najas, en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en el Juzgado de Instrucción núm. tres de Burgos, al objeto de usar de su derecho una vez admitida la apelación a la sentencia dictada en juicios de faltas por daños en propiedades números 1 y 2/80, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación, mediante inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Rábanos, a 20 de octubre de 1980. — El Secretario (ilegible).

### GRADO (Oviedo)

#### Juzgado de Instrucción

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por providencia de esta fecha dictada en diligencias previas número 113/1980, se cita a Juan Muñoz Martínez, mayor de edad, con último domicilio en Burgos, calle Padre Silverio, núm. 1, para que dentro del quinto día de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Grado, a fin de recibirle declaración sobre el accidente sufrido el día 14 de diciembre del pasado año 1979, y exhiba la documentación del vehículo SG-16.466, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Grado, a 21 de octubre de 1980. — El Secretario (ilegible).

### CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparecan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

#### Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Francisco Gaposo da Costa, vecino de Portugal, en la localidad de Galdes de Gaiña, Rue 24, Barrio de Areniros, y a José Augusto de Almeida, vecino de Portugal, Bon Barral, calle Purtela s/n, Casas de Juan Bautista Rodríguez para que en término de 10 días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, diligencias previas número 955/80.

#### Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Laurentino Martín Martín, a fin de que en el término de diez días,

comparezca en este Juzgado, al objeto de practicar diligencias número 749/80.

#### Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Manuel Cardoso, del que no constan circunstancias y con domicilio último en 88500 Hymont (Francia), en ignorado paradero, para que el próximo día 14 de noviembre y hora de las 11, comparezca en este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.187 de 1980.

—oOo—

Basilio Fernández García, ignorándose sus demás circunstancias, así como su domicilio, siéndolo el último en Rosario de Santa Fe (Argentina), para que el próximo día 10 de noviembre y hora de las 11,50, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas número 1.351/80.

—oOo—

Adriano Barbosa, cuyo último domicilio lo tuvo en 45800 St. Jean de Braye, calle 211 Olos de Moulin (Francia), en ignorado paradero, para que el próximo día 10 de noviembre y hora de las 12, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.264/80.

—oOo—

Esteve Pierrez, y como responsable civil subsidiario, Onatra S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en 3.ª Avenue 13 Vitorlles, Zone Industrielle de Francia, en la actualidad ambos en ignorado paradero, se les cita para que el próximo día 24 de noviembre y hora de las 11,30, comparezcan en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.728/80.

—oOo—

Juan Manuel Bandrés Escalero, cuyo anterior domicilio lo tuvo en Arguedas (Navarra), en ignorado paradero, para que el próximo día 24 de noviembre y hora de las 12, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 2.144/79.

—oOo—

Bernardo Seaone, cuyo último domicilio lo tuvo en c/ Sihlhallenstr 5, 8004 Zurich (Suiza), en ignorado

paradero, para que el próximo día 24 de noviembre y hora de las 11,10, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.292/80.

—oOo—

Louis Riou, cuyo último domicilio lo tuvo en 2 Rue Platon, de Casablanca (Marruecos), en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 24 de noviembre y hora de las 11,40, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.266/80.

*Juzgado de Distrito número dos de Burgos*

Rasteiro Lourenz Francis, conductor del vehículo C. W. C. 587, con domicilio en Waldensérstr 11, 7262, por los hechos ocurridos el día 14 de los corrientes, al precipitarse contra las barreras de Renfe, en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.752/80.

—oOo—

Anibal Timoteo, conductor del vehículo matrícula 950-RB-91, con domicilio en Arpajón (F), Pont des Cochets Scap-St. Germain les 91.290 a fin de que comparezca en este Juzgado, el día 2 de diciembre y hora de las 11,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.462/80.

—oOo—

Pirion Yannick, de 27 años, residente en Angers (Francia), 105 Rue des Ponto y al responsable legal de la Empresa Locamion, domiciliado en Chambray, Les Tours Z. I. Rue Auguste Fresnel (F), titular del camión Berliet, 5331-QN-37, a fin de que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.769/80.

—oOo—

Reinhno Ld Thielitz Ezzio, de 60 años, domiciliado en Hornum-Silt (Alemania), Krest Nordfriesland y al perjudicado Alt Angler Kuns-termerbe, del que se desconocen datos de identidad domiciliado en Nesterland Novel Mankster 10, (Alemania), para que comparezcan en este Juzgado, el día 4 de diciembre

y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.667/80.

—oOo—

Alfonso Lamas Veiga, de 44 años, conductor del vehículo matrícula Suiza ZH-236.826, domiciliado en 8707 Efreitikon (Suiza), Rappenstrasse 12, por los hechos ocurridos el día 12 de los corrientes, en la Avenida Conde Vallengano, al ser colisionado por el PO-5435-M, produciéndose daños, para que comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir al juicio de faltas número 1.764/80.

—oOo—

Mr. Jerónimo Duarte, conductor del vehículo matrícula 936-JN-70, con domicilio en Magnoncourt, número 70.800 St. Loup S/S Rue du bas, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 4 de diciembre y hora de las 12, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 714/80.

—oOo—

Jozef Norgert Van de Gaer, domiciliado en 2959 Zemst Elewilt, T-Sweynbeklzs-Traa 44, conductor del vehículo matrícula HK-314, para que comparezca en este Juzgado, el día 4 de diciembre y hora de las 12,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.210/80.

—oOo—

A los herederos desconocidos de Teodoro Pérez Palacín, de 50 años, soltero, pastor, hijo de Vidal y Julia, natural de Las Quintanillas, que tuvo su último domicilio en Buniel, para que comparezca en este Juzgado, el día 27 de noviembre y hora de las 12,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.635/80.

—oOo—

Manuel Giménez Escudero, de 18 años, que tuvo su último domicilio conocido en Carretera del Cementerio, Tejeras s/n, de esta ciudad, para que comparezca en este Juzgado, el día 25 de noviembre y hora de las 12,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.449/80.

—oOo—

Juan Evrard Cae, conductor del vehículo 92-B-77, con domicilio en

Plaza San Leopoldo núm. 2, Namour (Bélgica), para que comparezca en este Juzgado, el día 27 de noviembre y hora de las 10,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.292/80.

—oOo—

Paulete Legru, conductora del vehículo matrícula 6143-QN-51, con domicilio en 51.270 Montmort Lucy (Francia), Moulin du Pont, para que comparezca en este Juzgado, el día 25 de noviembre y hora de las 12,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.456/80.

—oOo—

Genevieve Araujo da Silva, domiciliada en 79260, La Creche, Rue Jean Baptiste Baujault, y al denunciante Carlos Martins de Araujo, con el mismo domicilio, para que comparezcan en este Juzgado, el día 27 de noviembre y hora de celebración del juicio de faltas número 1.268/80.

—oOo—

D. A. A. Majiti Mohand, de 41 años, domiciliado en 5212-GG-S, Hertogenbosch 54007 (Holanda), titular del turismo Mercedes 200, matrícula 13-GS-93, y a Lahoucine Ben Gueddi Gueddi, de 40 años, domiciliado en 12 Rue Paul Valery, 75016 París, titular del Peugeot 7526-YX-75, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.747/80.

—oOo—

Simone Valentin, de 43 años, domiciliada en 8 Allee Berlioz, 94800, Villejuif (Francia), para que comparezca en este Juzgado, el día 25 de noviembre y hora de las 11,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.493/80.

—oOo—

Aventino Teixeira, de 32 años, domiciliado en 47 bis Rue Montmirail, 17.000 La Rochele (Francia), para que comparezca en este Juzgado, el día 25 de noviembre y hora de las 11,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.393/79.

—oOo—

M. Goncalves de Oliveira, del que se desconocen datos de identidad,

domiciliado en 2 E. Nassaustr 28-11, Amsterdam (Holanda), titular del vehículo Simca 1.100, matrícula 15 BF 03, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.715/80.

—oOo—

Manuel Rodrigues de Jesús, de 45 años, domiciliado en Locasa (Portugal), Valle de Neira y al titular del camión DV-84-10, L-46.515, representante legal de Transportes Jaime Dias, Socrs Lda. domiciliado en Industrial de Pedrhulha, Coimbra (Portugal), para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.755/80.

—oOo—

S. E. Koster, cuyas circunstancias personales no constan, domiciliado en Holanda, Assendalfstraat 43.2012 VS den Haag, para que comparezca en este Juzgado el día 27 de noviembre y hora de las 12, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.625/80.

—oOo—

María di Masi, de 24 años, casada, nacida en Ougree (Bélgica), residente en Lieja, Paradis 87, para que comparezca en este Juzgado el día 27 de noviembre y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.713/80.

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### DELEGACION PROVINCIAL

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 7 de octubre, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la calle Bilbao, en Miranda de Ebro, en su último tramo, promovido por el Excelentísimo Ayuntamiento de aquella localidad.

2.º Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la calle Castilla, en Miranda de Ebro, promovido por el Excmo. Ayuntamiento.

3.º Emitir informe favorable al expediente instruido por el Ayuntamiento de Aranda de Duero a don José Luis Peñalba, por infracción urbanística, proponiendo aplicar la sanción en su máxima cuantía en cumplimiento del art. 231 de la Ley del Suelo.

4.º Requerir al Ayuntamiento de Valle de Tobalina, para que en el plazo de quince días, señale las alineaciones correspondientes al proyecto de don Agustín Frías González, para la construcción de dos viviendas en Pedrosa de Tobalina, y en caso de que en este plazo por el Ayuntamiento no se hubieran fijado, se entenderá que éstas serán las que determina el proyecto que son las actualmente existentes

5.º Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de una vivienda con almacén para doña Concepción Dueñas de la Torre, en el término municipal de Arlanzón, al amparo de lo establecido en el artículo 85.2 de la Ley del Suelo.

6.º Denegar la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del municipio de Sotragero.

7.º Darse por enterada de la aprobación del proyecto del estudio de detalle comprensivo de un reajuste de alineaciones y rasantes para el sector urbano comprendido entre las calles Avda. Juan Ayolas con calle Eras de Burgos y obras de nueva apertura en Briviesca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 85.e de la Ley del Suelo.

8.º Reconsiderar favorablemente la solicitud para la construcción de dos viviendas unifamiliares para don Antonio y don Manuel González Ruiz, en Quintana Martín Galíndez, en Valle de Tobalina.

9.º Desestimar el proyecto de urbanización de una calle en el barrio de Lozares, en Trespaderne, promovido por los hermanos Castellanos Rivas.

10. Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, con exclusión del suelo urbanizable programado para un estudio más equilibrado del aprovechamiento medio en el mismo, con las modificaciones a considerar siguientes:

*En suelo urbano:*

a) Respetar las alineaciones actuales de la manzana comprendida entre calle Alfonso VI, Ronda de Ferrocarril, Arenal y El Río, ya que

están en avanzado estado de construcción.

b) Dado el grado de consolidación de la manzana encerrada por las calles Vitoria, Colón, Carlos III y Almacenes, cuyo patio aparece calificado como Zona Verde y habida cuenta de la dificultad de su recuperación en tal sentido, debe devolverse el carácter de edificación que actualmente posee.

c) Para agilizar la gestión de recuperación para Zona Verde del patio de manzana definido por las calles de Toledo, Colón, Carlos III y Vitoria, se estima procedente estudiar la posibilidad de desarrollar en su subsuelo un aparcamiento subterráneo.

d) Debe mantenerse el uso como dotación del actual Colegio Altamira, situado en la confluencia de las calles Alfonso VI y General Cabanellas.

e) Debe recogerse el aprovechamiento aprobado por el Ayuntamiento en la manzana definida por las calles Condado de Treviño, Río, República Argentina y Ronda del Ferrocarril, al objeto de completar el frente de edificación en la calle Condado de Treviño.

f) En los sectores en los que el Plan General se remite a los planes aprobados, deben grafarse sus determinaciones y recoger sus ordenanzas al objeto de obtener un documento único.

g) Las delimitaciones de los Planes Especiales no deben llevarse por el eje del río, sino por las márgenes del mismo.

h) En los núcleos urbanos periféricos de Orón, Bayas y Suzana debe reconsiderarse la ordenanza 5.ª, por ser muy restrictiva, debiendo otorgarse las alineaciones y rasantes mediante estudios de detalle apoyados en las determinaciones que les señale el Plan General por considerar que éstas no son suficientemente concretas.

i) De forma general en los sectores en los que las alineaciones no fueren determinación suficiente para el otorgamiento de licencia, se completarán las mismas mediante estudios de detalle.

j) Deben rectificarse las Ordenanzas de construcción con los matices siguientes:

3.1.21. — Debe rectificarse en el sentido siguiente:

"A la solicitud se acompañarán oficios de Dirección facultativa de técnicos competentes legalmente autorizados y tres colecciones de proyecto básico visados por el Colegio Profesional correspondiente".

3.1.31. — Licencias de ocupación o utilización. Debe modificarse el último punto, cambiando la denominación Cédula de habitabilidad por "Licencia de ocupación o utilización".

3.1.34. — En vez de la Dirección General del P. A. y C., debe ser la "Comisión Provincial de Patrimonio Histórico-Artístico".

3.1.43. — 5. Altura máxima. Debe suprimirse el concepto de "puntos singulares".

3.1.64. — Debe sustituirse la palabra "solapa" por "solera".

Artículo 2. — Solar. Ampliar la ordenanza en cuanto a forma de solar, frente mínimo y adoso a medianerías.

Artículo 12. — Añadir "media en el eje de la fachada".

Artículo 34. — Ventilación al mismo hasta la cara inferior del último forjado del paramento más alto que lo encuadre, excluido lo citado en el art. siguiente.

Artículo 37.—2. La altura libre de piso será de 2,20 m., pudiendo reducirse a 2 m., bajo vigas o conductos de instalaciones.

Art. 38. — Está en contradicción con lo reglamentado en cuanto a altura de planta baja (art. 117).

Artículo 39. — Párrafo 3.º. Modificarlo en el sentido de que debe computarse todo el volumen que sobresalga del terreno urbanizado.

Artículo 45.—2. Añadir "con una altura mínima de 0,90 m."

Artículo 48. — Añadir idéntico al artículo 45.

Artículo 50. — Añadir "conforme a las normas que establezca en cada caso el Servicio Municipalizado de Aguas".

Artículo 55. — Añadir: "En edificios de inferior altura se instalará una boca de incendios, conforme a las indicaciones del Servicio de Extinción de Incendios Municipal".

Artículo 61.—2 a) La línea 2.ª debe decir: "fuera de ordenación por tener altura superior".

Artículo 63.—1. Debe decir: "...aunque no sean visibles desde la vía pública o tengan carácter provisional deberán tratarse como fachada".

Artículo 70. — Debe suprimirse el apartado 2 c). En el apartado 3, debe decir: "...como mínimo, a la que recaiga al menos una, pieza habitable, que de ser única será el salón-comedor".

Artículo 73. — Escaleras: Las anchuras mínimas de los tramos de escaleras será de 0,90 m. en las casas sencillas, un metro para las dobles, un metro diez centímetros para las triples, un metro veinte centímetros para las cuádruples, un metro veinticinco centímetros para las quintuples y un metro treinta centímetros para las sextuples.

La anchura del rellano será al menos incrementada en veinte centímetros la anchura del tramo, y su profundidad máxima será la de la anchura de la caja de escalera.

Una sola escalera no podrá servir a más de seis viviendas o locales por planta.

Portales. La anchura mínima libre de portal será el doble de la del tramo de escalera correspondiente con un mínimo de 2,40 metros.

La anchura practicable de la puerta de la calle será la reglamentaria de la escalera.

Artículo 74. — La altura libre de pisos tendrá un mínimo de 2,50 m. y un máximo de 2,80 metros.

Artículo 75. — Párrafo 2.º. El número de elevadores será al menos de uno por cada 28 viviendas o fracción.

Artículo 107.—1. Sustituir el último punto por:

"En tales casos la Administración tendrá la obligación de adoptar las medidas conducentes a la recuperación de los hallazgos con la mayor celeridad y causando las menores interrupciones en el curso de las obras".

Artículo 117. — Rectificar en el párrafo 7.º la altura mínima libre de planta baja, será de 3,80 m. y de 2,50 m. en las restantes. No deben admitirse viviendas en semisótanos.

Suprimir párrafo 8.º relativo a vuelos, sustituyéndole por la ordenanza vigente. Sin embargo, para potenciar en lo posible los miradores de arraigo en Miranda se autorizan estos elementos sin limitación de ocupación.

Art. 117. — Los materiales a emplear estarán en consonancia con los empleados en la fachada, previa aprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

Suprimir párrafo 9.º, ya que este extremo se contempla en el art. 45.

Normas de protección. Debe estudiarse una relativa al transporte y vertido de tierras y materiales como consecuencia de toda clase de obras que se realicen dentro del término municipal.

*En suelo urbanizable no programado y suelo no urbanizable:*

Debe reconsiderarse el concepto de núcleo de población, por considerar muy densa la utilización del suelo.

*En suelo no urbanizable:*

Debe limitarse la zona de San Miguel del Monte (actual residencia de ancianos) y declararla zona de suelo protegido.

Todas estas consideraciones deberán ser recogidas por el equipo redactor del Plan al objeto de que en el plazo de dos meses, presenten un texto único y refundido en el que deben ser reflejados. Asimismo en el plazo de dos meses, el equipo redactor deberá presentar la Normativa para Suelo Urbano Programado con objeto de determinar sus determinaciones y someterlo a información pública, junto con la normativa fruto de la reconsideración al concepto de núcleo de población.

11. — Aprobar el Plan Especial de Reforma Interior de una zona del casco actual Allende entre las calles Arenal, Cid, Condado de Treviño, Parque Antonio de Cabezón, República Argentina y San Agustín, en Miranda de Ebro, después de haberse seguido el procedimiento previsto en el art. 43, en relación con el art. 41 de la Ley del Suelo.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo, significando que contra los acuerdos 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en plazo de quince días, contados a partir de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 233 de la Ley del Suelo.

Burgos, a 17 de octubre de 1980. El Delegado Provincial (ilegible).

## Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de «Construcciones

Bigar, S. L.», calle Burgo de Osma, núm. 17, Aranda de Duero (Burgos), en solicitud de autorización para la construcción de un puente sobre el río Duero, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.— Se concede a «Construcciones Bigar, S. L.», autorización para construir un puente sobre el río Duero, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Segunda.—Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael López González, en marzo de 1979, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 21.104.790 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 19 de octubre de 1973, y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime conveniente, y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera.— Las obras empezarán en el plazo de doce meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.— La inspección de las obras, tanto en el período de su construcción como después, su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del autorizado todos los gastos, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcur-

so de la ejecución y conservación de las obras.

Quinta.— La dirección y vigilancia de las obras recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y dirección del Ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

Sexta.—El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

Séptima.— Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

Octava.— Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que afecta al tránsito como al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable al autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Novena.—Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter el puente a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Comisaría de Aguas del Duero, con diez días de anticipación, como mínimo, la fecha y hora en que se realizarán dichas pruebas, por si se considera necesaria la presencia de un representante de la Comisaría. El Ingeniero de Caminos, Director de la obra, realizará las pruebas aunque no asista el representante de la Administración, en la fecha y hora anunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Comisaría en el cual se exprese que las flechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido fisuras o grietas u otros defectos visibles ni deformaciones no

recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuera correcto lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría de Aguas en el plazo de 48 horas, para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá, por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá Acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobada el Acta por esta Comisaría de Aguas, podrán ponerse en servicio las obras.

Décima.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección, a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Undécima.— Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de recibo en la Oficina Liquidadora de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el mismo, y se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, para general conocimiento, y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de 15 días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 6 de octubre de 1980.  
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA  
Y DESARROLLO AGRARIO**

**A V I S O**

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponde a partir del día en que este Aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto en el Ayuntamiento de Nofuentes, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 20 de octubre de 1980.  
El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

**A V I S O**

Acordada por Decreto de 27 de julio de 1980, la concentración parcelaria en la zona de Quintanarruz-Lermilla (Burgos).

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y Se anuncia que los trabajos de

investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 3 de noviembre de 1980, y se prolongarán durante un periodo de 30 días hábiles. perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Quintanarruz-Lermilla (Burgos), cuyo perímetro es en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 17 de octubre de 1980.—  
El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA**

**Delegación de Burgos**

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones que se señalan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.719. — F. 1.211.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Arreba, Población de Arreba, Consortes y San Miguel de Cornezuelo.

Características principales. — Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con

origen en el apoyo núm. 86 de la línea a Peñalba de Manzanedo y final en el apoyo núm. 9 de la línea a Población de Arreba, longitud 1.006 m.

— Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo número 9 y final en el apoyo núm. 52, a Población de Arreba, longitud 5.406 m.

— Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo núm. 52 de la línea anterior y final en el futuro CT. de Población de Arreba, longitud 309 m.

— Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo núm. 13 de la línea a Población de Arreba y final en el CT. de Consortes, longitud 230 m.

— Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo núm. 22 de la línea a Población de Arreba y final en el CT. de San Miguel de Cornezuelo, longitud 74 m.

— Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo núm. 40 de la línea a Población de Arreba y final en un CT. en Arreba.

— Centros de transformación en Consortes y San Miguel de Cornezuelo, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con una potencia de 25 y 50 KVA, respectivamente, y relación de transformación 20000/398-230 V.

— Redes de distribución en baja tensión en las localidades de Consortes y San Miguel de Cornezuelo, radiales a partir de los respectivos Centros de transformación.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 8.097.807 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de septiembre de 1980.  
El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5689.—2.225,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones que se

reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.718. — F. 1.210.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Reelectrificación de Landravés, Pradilla de Hoz de Arreba y Hoz de Arreba, por encontrarse las instalaciones actuales obsoletas.

Características principales. — Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo núm. 9 de la línea a Población de Arreba y final en el CT. de Hoz de Arreba.

— Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo núm. 12 de la línea a Hoz de Arreba y final en el CT. de Landravés, longitud 113 metros.

— Línea a 20 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo núm. 24 de la línea a Hoz de Arreba y final en el CT. Pradilla de Hoz de Arreba, longitud 452 m.

— Tres Centros de transformación en Landravés, Pradilla de Hoz de Arreba, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25, 50 y 50 KVA de potencia, respectivamente, y relación de transformación 20000/398-230 V.

— Redes de distribución en baja tensión en las localidades citadas, radiales a partir de los respectivos Centros de transformación.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 8.241.702 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de septiembre de 1980. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5690.—1.995.00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones que se reseñan, así como la declaración en con-

creto de utilidad pública de las mismas:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.713. — F. 1.205.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial de Bayas en Miranda de Ebro.

Características principales. — Línea aérea, trifásica, doble circuito, a 30 KV., denominada Industrial 1 y 2, con origen en la subestación de Miranda de Ebro y final en apoyo fin de línea con paso a subterráneo al CT. núm. 1, longitud 1.307 m.

— Línea aérea trifásica, doble circuito a 30 KV., denominada Industrial 3 y 4, con origen en la subestación de Miranda de Ebro y final en la línea a Fefasa, longitud 1.004 metros.

— Derivación a CT. núm. 3. Línea aérea trifásica a 30 KV., con origen en el apoyo núm. 4 de la línea Industrial 3 y 4 y final en un apoyo de línea con paso a subterráneo al CT. núm. 3, longitud 156 m.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 17.953.436 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de septiembre de 1980. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5688.—1.995.00

### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 8 de enero de 1980, fueron aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por concurso-subasta de las obras de urbanización de las calles de "Colón, tramo comprendido entre la calle Ciudad de Toledo y Renfe" y "calle Santa Lucía, último tramo", de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 119.1 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el 10 de octubre actual, acordó con quórum legal aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Ordenación de Briviesca, que comprende la revisión y adaptación a la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 del régimen urbanístico vigente.

En su virtud, se somete a información pública toda la documentación que comprende, por plazo de un mes, pudiendo ser examinada en las Oficinas Municipales y presentar cuantas alegaciones u observaciones se estimen menester.

Asimismo, se dispone la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en los términos y con el alcance previstos en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, que desarrolla el art. 27.3 de la Ley del Suelo citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 17 de octubre de 1980. El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro ordinario número 3000-1-118.483/6, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

5865.—245.00